

RESOLUCION N° 208 /

Santiago, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

V I S T O S :

El recurso de reclamación interpuesto por don Luis A. Perey Opazo, en representación de Compañía Telefónica Manquehue Ltda., en contra del Dictamen N° 493/1172, de 25 de Octubre de 1985, de la H. Comisión Preventiva Central, lo informado por esa misma Comisión en Oficio N° 1246, de 15 de Noviembre del presente año y los antecedentes que sirvieron de fundamento a dicho dictamen.

SE DECLARA:

Que no ha lugar al recurso de reclamación deducido por Compañía Telefónica Manquehue Ltda. y que se confirma el dictamen recurrido en todas sus partes.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico y al apoderado de la sociedad reclamante.

Transcribese a don Charles Holmes Piedrabuena.

Rol N° 253-85.





